ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 097 DE 2021

El primero (01) de diciembre de 2022 y con el fin de suscribir el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura Eléctrica construida en ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 097 DE 2021**, se reunieron en calidad de supervisores SERGIO SILVA ARIZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.096.618.847, designado por el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** para adelantar las actividades concernientes al recibo y entrega de la infraestructura eléctrica producto del mencionado contrato, por otra parte, JOSÉ REYNEL REYES CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.254.573 en representación de la firma interventora **IE SEGURISAC S.A.S.** NIT 900.620.392-7, junto con la ingeniero MÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.403.142 por parte de **GESTIÓN ENERGÉTICAS.A. ESP - GENSA S.A. ESP** NIT 800.194.208-9, quien funge como **SUPERVISORA** del mencionado negocio jurídico, y adicionalmente DALIA ESTHER PÁEZ MONTES , identificado con cédula de ciudadanía N° 45.760.695 como representante legal de la **EMPRESA SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.,** en adelante **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.** (NIT 901.233.254-2) quien asumirá las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura eléctrica.

ANTECEDENTES:

El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** celebraron con GENSA S.A. E.S.P., el contrato interadministrativo IPSE 097 DE 2021, cuyo objeto es "DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR), VALENCIA (CÓRDOBA) Y PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)".

En ejecución del mencionado contrato se ejecutó el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, mediante el cual se beneficiaron 54 usuarios distribuidos en las veredas de Fabra, María de Jesús, El Águila, Guásimo, San Benito y Achote.

Es de anotar que **la Alcaldía de Valencia** estructuró y presentó el proyecto que dio lugar al mencionado contrato, por lo que en virtud del Artículo 288 de la Ley 1955 de 2019 debe garantizar su sostenibilidad directa o indirectamente. En consecuencia, la alcaldía propuso la Empresa de Servicios Públicos **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.** para adelantar las actividades de AOM, la cual fue debidamente avalada por el IPSE según oficio IPSE-20221520014651 fechado del 11 de agosto de 2022.

En virtud de lo anterior, la **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.** y la firma interventora **IE SEGURISAC S.A.S.** hacen entrega al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)**; y a su vez el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO**

Powered by CamScanner

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 097 DE 2021

INTERCONECTADAS (IPSE) y la **GESTIÓN ENERGÉTICAS.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.** hacen entrega a la empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.** de los activos eléctricos instalados, sin perjuicio del contrato especial que deberá celebrarse, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: GENSA S.A. E.S.P. por intermedio de la Interventoría **IE SEGURISAC S.A.S.** ha realizado las verificaciones directas para establecer que los sistemas de energía solar fotovoltaica cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y con las normas técnicas de calidad para este tipo de proyectos por cada uno de los 54 usuarios beneficiados.

SEGUNDA: GENSA S.A. E.S.P. entrega los activos eléctricos, al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** de conformidad con el aporte realizado por la entidad, quienes reciben la infraestructura instalada.

TERCERA: El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** recibe los activos eléctricos, de acuerdo con el acta de recepción de obra suscrita por la interventoría frente al contratista de obra el día 1 diciembre de 2022, en el que se declara el recibo a satisfacción de la totalidad de la infraestructura construida, ejecutada en concordancia con las obligaciones del Administrador del Recurso **(Anexo No. 1 – Acta de Recepción Técnica suscrita por la interventoría al contratista de obra).**

CUARTA: Los activos recibidos y entregados son los detallados en el inventario presentado por el Administrador y la Interventoría, en la cual se especifican: Equipos y cantidades debidamente identificadas con sus costos y los respectivos certificados RETIE según corresponda. **(Anexo No. 2- Inventario Detallado).**

QUINTA: GENSA S.A. ESP entrega al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE),** la relación de usuarios beneficiarios que contiene nombres, cédulas, vereda, municipio, departamento y localización georreferenciada con un mapa de la ubicación, en conjunto con copia de todas las actas de entrega y recibo de cada una de las unidades fotovoltaicas entregadas para su uso y goce a los usuarios, donde a su vez certifica y reitera que los activos fueron entregados a los usuarios en correcto funcionamiento **(Anexo No. 3 – Relación Usuarios con Actas de Entrega Individual y mapa con la georreferenciación de los usuarios).**

SEXTA: GENSA S.A. E.S.P. entrega al **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE),** los protocolos de pruebas, especificaciones técnicas de los equipos, certificados de garantías de los equipos instalados, y verificación de cumplimiento RETIE de la infraestructura relacionada en el Anexo No. 1, certificando la calidad de los materiales y equipos instalados. **(Anexo No. 4 - Protocolos de prueba, especificaciones equipos, certificados de garantía de equipos y verificación de cumplimiento del RETIE de la instalación).**

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

@IPSEnergiaZNI
IPSE
@ipsenergiazni
IPSE
IPSE EnergiaZNI

Powered by CamScanner

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 097 DE 2021

SÉPTIMA: GENSA S.A. E.S.P. y la firma interventora **IE SEGURISAC S.A.S.** en representación del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** ha verificado la operatividad de los sistemas solares fotovoltaicos que por esta acta recibe de conformidad con el aporte del Instituto y confirma su funcionalidad para que se inicien las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento (AOM) y reposición por el respectivo OPERADOR.

OCTAVA: El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** entrega a la empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.**, los equipos solares fotovoltaicos relacionados en el inventario detallado de activos construidos relacionados en el Anexo No. 2, en conjunto con los soportes de usuarios beneficiados, equipos e instalación relacionados en los Anexos 3 y 4, los cuales declara recibidos en funcionamiento y a entera satisfacción y así mismo se obliga a suscribir el contrato especial de AOM, en articulación con la aplicación del clausulado incluido en el contrato interadministrativo IPSE-097-2021, con el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** en un plazo no superior tres (3) meses.

NOVENA: GENSA S.A. E.S.P. hace entrega la empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.,** y éste recibe el modelo del "Esquema de Sostenibilidad" que incluye, entre otros, las disposiciones para las visitas de monitoreo, la reparación y la reposición de los equipos suministrados e instalados **(Anexo No. 5 – Esquema de Sostenibilidad).**

DÉCIMA: La empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.** adelantará las labores de Administración, Operación, Mantenimiento y reposición de la infraestructura construida a partir de la firma de la presente acta, haciéndose responsable de los daños que los activos puedan sufrir u ocasionar. A su vez la empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.**, se compromete a gestionar la suscripción por parte de los usuarios de su adhesión al contrato de condiciones uniformes de acuerdo con el numeral 9.2 de la Ley 142 de 1994.

DÉCIMA PRIMERA: La empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.,** adelantará las labores de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de la infraestructura construida a partir de la firma de la presente acta, para lo cual asumirá directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición, cuando ello fuese necesario, sin que bajo ninguna circunstancia se entienda que los PROPIETARIOS pierden la propiedad del Activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al responsable. A su vez la empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.** se compromete a suscribir el respectivo contrato especial con los propietarios de los activos en el que se establecerán la titularidad de las obligaciones y riesgos de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: La empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P** ha verificado la operatividad de los sistemas solares fotovoltaicos que por esta Acta recibe y confirma su funcionalidad para las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento (AOM) y reposición.

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

@IPSEnergiaZNI
IPSE
@ipsenergiazni
IPSE
IPSE EnergiaZNI

Powered by CamScanner

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 097 DE 2021

DÉCIMA TERCERA: Con la suscripción de la presente acta, el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)** y **GENSA S.A. E.S.P.** no renuncian a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

DÉCIMA CUARTA: Este documento forma parte integral del contrato especial que suscriba la empresa **SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P.** con el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE).**

De conformidad con lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en tres (3) ejemplares del mismo tenor primero el (01) de diciembre de 2022.

- ***Por parte de la Interventoría IE SEGURISAC S.A.S.***

JOSÉ REYNEL REYES CUARTAS

- ***Por parte de GENSA S.A. E.S.P.***

MÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ LONDOÑO

- ***Por parte del supervisor del INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE***

SERGIO SILVA ARIZA

- ***Por parte de SOLING DEL SINÚ S.A. E.S.P***

DALIA ESTHER PÁEZ MONTES

ANEXOS: En el siguiente link se incluirá la información relacionada en el presente documento.
https://ipsegovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sergiosilva_ipse_gov_co/EoKk7fZ7eZdCvR3835vQ58cB0p686rfQ-T_etqOwRBzb5Q?e=wZAIYn

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

@IPSEnergiaZNI
IPSE
@ipsenergiazni
IPSE
IPSE EnergiaZNI

Powered by CamScanner